

PROPUESTA PARA APOYAR A USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El sector eléctrico dispone de mecanismos para dar una respuesta viable para atender los problemas que se podrían producir por la actual situación del COVID-19.

La ejecución de la propuesta requiere acciones administrativas que debieran ser impulsadas por el Organismo Ejecutivo a través del Presidente de la República y el Ministro de Energía y Minas y, cuando corresponda, por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en especial lo relacionado con los consumidores de electricidad de las empresas distribuidoras.

PROPUESTA

1. El Ministro de Energía y Minas y el Presidente de la República, evalúan la propuesta, la adoptan y la implementan; así mismo, accionan en las instancias necesarias para su pronta implementación, incluyendo ante la CNEE, INDE y otras instancias.
2. La solución para atender la crisis actual se puede implementar con la normativa del sector eléctrico vigente y a través de las estructuras e instituciones existentes dentro del sector eléctrico.
3. Para los apoyos económicos temporales a los usuarios que lo requieran se proponen alternativas:
 - 3.1. Se podría incrementar temporalmente, por tres meses, el rango del subsidio para la tarifa social a través de un aporte del Organismo Ejecutivo al INDE que cubra el incremento en el rango del subsidio. Esta es una medida administrativa, que no requiere acciones legislativas específicas.
 - 3.2. El artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad permite que las Distribuidoras, con la autorización de la CNEE, puedan diferir el cobro de las tarifas de electricidad por un período acordado y que el costo relacionado se transfiera en los cobros futuros. Este mecanismo ha sido utilizado en varias oportunidades. Para su implementación, hace falta situar los fondos para el financiamiento. La fuente de recursos, bien puede ser el presupuesto nacional en calidad de un financiamiento reembolsable o bien, financiamiento de la banca privada.
 - 3.3. Las Distribuidoras pueden ofrecer ser intermediarios en mecanismos de financiamiento a la facturación por el consumo de energía eléctrica que el Ejecutivo pueda ofrecer a los comercios y PYMES con tarifa regulada y con potencia arriba de 11 kW-mes.
 - 3.4. Se evalúen y estudien, en caso la crisis se profundice y se alargue, en base a la regulación existente, y con el apoyo del Ejecutivo y el sector financiero, otros posibles mecanismos de apoyo para los consumidores.